Aguas de Palmira S.A. E.S.P.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado

NIT 900.596.967-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO: **AP No. 04 de 2014**
CONTRATISTA: **MARÍA FERNANDA NARVÁEZ KURI**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: **CALLE 29 No. 29 – 32 Palmira (V) (2) 2750873**
CDP No.: **05 DE 2014**

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A AGUAS DE PALMIRA S.A E.S.P., COMO APOYO FINANCIERO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P." Y LA EMPRESA AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO, HASTA QUE SE CONTRATE LA SUPERVISIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES PARA TAL FIN.

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20'000.000)

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.16.261.709 de Palmira Valle, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA S.A." E.S.P.,** con Nit. 900.596.967-9, en su calidad de Gerente General (E) quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARÍA FERNANDA NARVÁEZ KURI**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 31.172.288 de Palmira, domiciliada en la ciudad de Palmira en la calle No. 29 – 32, Barrio Central y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. El mismo consistirá en prestar sus servicios profesionales a Aguas de Palmira S.A E.S.P., como apoyo financiero a la supervisión del contrato de operación celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P." y la empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P., en los términos establecidos en el

mencionado contrato hasta que se contrate LA SUPERVISIÓN. Para efectos del presente contrato Aquaoccidente S.A. E.S.P. se denominará el PRESTADOR.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será por el término de cuatro (4) meses o hasta que se contrate LA SUPERVISIÓN mediante el proceso de libre concurrencia de oferentes para tal fin si esto ocurre antes de los cuatro (4) meses, término que iniciará desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un acto adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **$ 20.000.000 M/CTE**, (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE), soportados con el CDP No. 05 de 2014 con cargo al rubro No. 21010203 honorarios profesionales.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en cuatro (04) pagos mensuales de $5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.) pagaderos mes vencido y previa entrega del informe de gestión correspondiente al mes.

QUINTA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a constituir a favor de la empresa, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato el contratista constituirá una fianza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 30% del valor fiscal del contrato.
B. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El contratista deberá constituir póliza equivalente al 20% del valor fiscal del contrato con una vigencia hasta de cuatro (4) contados a partir de la fecha de la certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

SEXTA - OBLIGACIONES: Serán obligaciones entre las partes:

Por El CONTRATANTE:

a. Deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

OCTAVA.-TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 24 días del mes de enero del año 2014, en la ciudad de Palmira, Valle, en dos copias de idéntico contenido.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
C .C. 16.261.709 de Palmira (Valle)
CONTRATANTE

MARÍA FERNANDA NARVÁEZ KURI
C.C. 31.172.288 de Palmira (Valle).
CONTRATISTA

Aguas de Palmira S.A. E.S.P
Empresa de Acueducto y Alcantarillado

NIT 900.596.967-9

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO Nº:	AP No. 004 DE 2014
CONTRATISTA:	María Fernanda Narváez Kuri
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO FINANCIERO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P" Y LA EMPRESA AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO CONTRATO HASTA QUE SE CONTRATE LA SUPERVISIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES PARA TAL FIN.
SUPERVISOR:	Diego Fernando Saavedra Paz
VALOR DEL CONTRATO:	$ 20.000.000
FORMA DE PAGO:	Cuatro pagos mensuales, pagadero mes vencido
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	Cuatro (04), meses
FECHA PRESENTE ACTA:	Enero 31 de 2014

En el Municipio de Palmira, a los treinta y un días (31) del mes de enero del año 2014 en las oficinas del piso 8 del edificio del CAMP, se reunieron el Ingeniero Diego Fernando Saavedra Paz, supervisor del contrato, y María Fernanda Narváez Kuri, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Gerente General
Empresa de acueducto y alcantarillado
"Aguas de Palmira S.A. E.S.P
CONTRATANTE

MARIA FERNANDA NARVAEZ K.
C.C No.31.172.388 de Palmira Valle
CONTRATISTA

Elaboró Luz Amalfi Grajales Arango